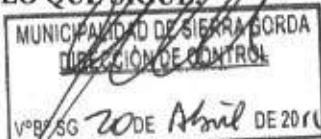


BAQUEDANO, 20 ABR 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

639

VISTOS:

1. El decreto Exento N° 1614, de fecha 16 de agosto del año 2010, que apruebo contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y doña Camila Alejandra González Carvajal, R.U.T. N° 17.654.974-2
2. La errónea imputación del centro de costo de Administración de Fondos en la contratación del doña Camila Alejandra González Carvajal, R.U.T. N° 17.654.974-2, según decreto alcaldicio N° 1614.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 1614, de fecha 16 de agosto del año 2010, en el numeral N° 2 :
 - **donde dice;** Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-49 "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria año 2010.
 - **debe decir;** Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-50 "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, en la atención Primaria Municipal año 2010", de acuerdo a vistos.
2. **REALÍCESE** los ajustes contables de aumento y disminución en las cuentas de Administración de Fondos N° 114-05-49 y 114-05-50.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/DTE/SAP/KBN/vol.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud